

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 46/1975

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **18 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que por Expte. n° 805/74bis (STJ) caratulado: “H.J.; O.J. s/Sumario Administrativo”, el señor Presidente de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo de la ... Circunscripción Judicial eleva las presentes actuaciones, habiéndose concedido recurso de apelación deducido a fs. 35 contra la Resolución n° .../74 de la citada Cámara.

II.- Que corrida vista al señor Procurador General, a fs. 40 dictamina que los agravios como impugnación a la Resolución n° .../74 de la Cámara de ... de fs. 31/34, no tienen entidad suficiente para conmover los sólidos argumentos que avalan el decisorio cuestionado, toda vez que no desvirtúan ni dan justificación a los hechos que motivan el presente sumario administrativo y que conllevan una evidente falta que es sancionada aún con cierta benignidad atento las condiciones funcionales de ambos sancionados.

Por ello, y compartiendo el criterio sustentado por el señor Procurador General,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Rechazar la apelación interpuesta confirmándose la Resolución n° .../74 de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo de la ... Circunscripción Judicial.

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente, archívese.

Firmantes:

**BONACCHI - Presidente STJ - MINNITI - Juez STJ - CORNEJO - Juez STJ.
PEGASSANO - Secretario STJ.**